



Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britos y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

DECLARACIÓN JURADA

FECHA: 25 de julio del 2025.

REF.: Licitación de Menor Cuantía Nacional – Reparación De Puente Sobre Calle Coronel Bernal – Barrio Centro - CON ID N° 471.937

A: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – (DNCP)

Yo, quien suscribo, Yessica Elizabeth Molas Ortega, encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Municipalidad de Isla Pucú, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N°: 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 15/24, menciona: ... Salvo las siguientes excepciones: Inc.

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

En ese sentido, la Municipalidad ha procedido a agilizar el proceso de adjudicación y formalización del contrato antes del vencimiento del plazo para interposición del recurso de protesta, ante la necesidad urgente de ejecutar la reparación del puente ubicado sobre la Calle Coronel Bernal, en el Barrio Centro.

Esta infraestructura es de uso público y constituye una vía de tránsito clave para la comunidad. Su actual estado representa un riesgo para la seguridad de los vehículos, peatones y vecinos en general, lo cual justifica plenamente la inmediata intervención. La demora en el inicio de las obras podría derivar en accidentes o el aislamiento de la zona, afectando al interés público.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Municipalidad darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley N° 7021/22 De suministros y contrataciones públicas y el Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Que, la Institución, como Municipio está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del departamento en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.



Yessica Elizabeth Molas Ortega
Encargada de la U.O.C.